ACTA Nº 070-07.

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 070-07, celebrada el 3 de setiembre del 2007, al ser las 5:56 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta

Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria

Licda. María Isabel Castro Durán, Directora

Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

Doctor Alejandro Moya Álvarez, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Isabel Muñoz Mora. Por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General

MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.

Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.

Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Señora Marta Guzmán señala que no se presenta correspondencia en el presente punto de agenda.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Mireya Jiménez informa que a través del Asesor de la Diputada Magie Antillón, fue invitada a una reunión por el cierre del Botadero de Río Azul, con todas las personas que quedaron desempleadas, para lo cual se les impartió una charla de lo que era una asociación, quienes mostraron su anuencia para conformar una cooperativa.

Por otra parte aprovechando la visita, invitó a cuatro personas de ese grupo para que reciban la capacitación que va a estar impartiendo el día de mañana sobre el modelo Autogestionario por el CENECOOP. Piensa al respecto que son grupos que se tienen que rescatar por la misma problemática que existe en la misma comunidad de combate a la pobreza.

El señor Presidente menciona que es importante hacer del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, que esto nació a raíz de una reunión que solicitó la Defensoría de los Habitantes ante el cierre del Botadero Río Azul.

Agrega que en ese momento manifestó que si de hecho ya se sabía y se conocía que la fortaleza de los recolectores de la basura es precisamente su recolección y clasificación, porque son verdaderos profesionales en ese campo porque a simple vista pueden conocer que tipo de plástico y de hierro es, por lo que la alternativa del IMAS era que le pudiese ayudar de Ideas Productivas o del Fideicomiso para que conformaran una cooperativa y de esta manera seguir vendiendo los servicios.

La Ministra de Salud y su persona visitaron la comunidad y la Ministra se comprometió con unos recursos que tiene el Ministerio de Salud para dotar de equipo de esta cooperativa conformada por 101 familias y por otro lado el IMAS va a ayudar con capacitación y con ideas productivas como capital semilla para que inicien este proceso.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. ANÁLISIS DE LOS OFICIOS IBS I-490-07 Y 05699-2007 DHR REFERENTE A QUEJA INTERPUESTA POR LA ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO CONTRA EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ANTE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES:

El señor Presidente solicita la anuencia del las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Anabelle Hernández, Licda. Rita Bedoya y la Licda. Odilí Vargas funcionarias de Instituciones de Bienestar Social.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Rodrigo Campos inicia explicando que como se evidencia de los documentos que se aportaron para conocimiento del Consejo Directivo la Organización Hogar el Buen Samaritano, planteó en el año 2005, ante la Defensoría de Los Habitantes, una denuncia contra el tratamiento que le estaba dando nuestra Institución, por medio de un criterio.

Agrega que del informe se puede evidenciar una serie de situaciones que se plantearon, básicamente, lo que ellos pretendían era que se les siguiera girando recursos institucionales como se acostumbra con Instituciones de Bienestar Social y cuestionando los criterios técnicos que en su momento han pedido el giro de recursos y cuestionando también el procedimiento institucional que al efecto se sigue, cuando se recaba algún tipo de información documentación o denuncias al respecto.

Señala que los funcionarios de la Defensoría hicieron un estudio del 2005 hasta la fecha, por lo que emitieron este informe final en el cual vienen una serie de recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y por las disposiciones de la Ley de la Defensoría de Los Habitantes ante este tipo de documentos, cabe la posibilidad de solicitar el recurso de reconsideración, por lo que se presenta al Órgano Director para que valore si acoge las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes o si opta por ejercer los recursos respectivos ante la Defensoría contra las recomendaciones que está emitiendo el informe.

Indica que como había recomendaciones dirigidas a la Presidencia Ejecutiva, conjuntamente con la Asesoría Técnica y Legal planteó la reconsideración respecto de sus recomendaciones que todas van muy ligadas, objetando entre otros aspectos que en alguna forma a criterio de la Institución la Defensoría se excede, porque si bien puede hacer recomendaciones debe de respetar ciertos márgenes de discrecionalidad institucional y sobre todo las cosas que están regladas, que en el caso institucional está reglado todo un procedimiento a seguir para lo que es la asignación de recursos y para lo que es la fase de seguimiento y fiscalización de los diferentes convenios que firman las organizaciones.

La Licda. Anabelle Hernández señala que dentro de las recomendaciones un poco lo que da origen a toda esta situación con esta organización, se refiere a dos aspectos, uno, que la compañera Rita Bedoya que tenía a cargo la organización en la parte técnicas y la Licda. Odile Vargas en la parte Administrativa-Financiera, en una de las visitas de supervisión uno de los miembros de Junta Directiva le hace a la Licda. Bedoya una serie de comentarios que ella consigna en una crónica de reunión, sobre diferentes situaciones que estaban sucediendo en la organización por lo que se incluyen en ese informe.

En otra oportunidad, cuando se reunieron con miembros de la Junta Directiva para ver como iba lo de los requisitos para la formalización del convenio en ese año, el Departamento le hace de manifiesto la preocupación de que a criterio de la persona que entrevistó la Licda. Bedoya, la organización se había quedado sin el tesorero y no se conocía donde estaban las chequeras habiendo fondos públicos de por medio. También la Administradora se había ido por un tiempo, siendo una figura importante en la organización, por lo que a raíz de esa situación cuando la Licda. Bedoya consigna la información en la crónica de reunión, este señor lo que está haciendo es una denuncia y posteriormente se desdice ante un notario público de todo lo manifestado.

A raíz de esta situación inician una serie de problemas, posteriormente IBS le informó a los miembros de la Junta Directiva, se les solicitó una serie de cambios en el sentido que es importante convocar a asamblea para nombrar un nuevo tesorero, también se les manifiesta la preocupación con respecto a la persona que va a sustituir a la persona de la administración que tenía alto conocimiento.

Por otro lado, menciona que en reiteradas visitas de supervisión que realizan las compañeras por el seguimiento que se les da desde el punto de vista técnico y financiero, en una de esas visitas ellos plantean una prórroga para ampliar el periodo de liquidación a un mes, sin embargo, tenían un dinero considerable y dentro de las observaciones que se hacen es que no se está viendo mejoramiento en la calidad de vida de las personas residentes de este hogar.

Agrega además, que encontraron personas en situación de indigencia, farmacodependientes, adultas mayores y personas con discapacidad, es decir que es un hogar donde existen poblaciones que no son solamente resorte de atención del IMAS, sino de otros Entes como el Consejo Nacional de Rehabilitación y el CONAPAN.

Posteriormente, se procede a revisar la documentación que la organización aporta y se recomienda no solamente pedir una prórroga de un mes, si no extenderlo un poco más, debido a que si tienen que devolver dinero a la Institución, no se podría pedir al Consejo Directivo más dinero, por una organización que está devolviendo. Aclara que Instituciones de Bienestar Social, en ese caso tiene la facultad de que las organizaciones presenten informaciones o solicitudes y se valora si procede o no, sobretodo si se nota que no hay un cambio en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, por lo que las compañeras proceden a hacer ese trabajo.

Agrega que lo que ha sentido a través de las diferentes supervisiones y fiscalizaciones que tuvieron con esta organización, que está en manos de gente voluntaria muy joven que le cuesta mucho aceptar los lineamientos técnicos de parte de Instituciones de Bienestar Social quien tiene obligación de fiscalizar y supervisar.

Amplía diciendo que dependiendo del objetivo de la visita, se comunica si desean que preparen alguna información, o no se hace para saber que servicios se están dando, en ese sentido las personas se sienten incómodas y también resistentes a las diferentes recomendaciones que se emiten, por lo tanto como ese año se amplió el periodo de uso de los recursos no se procedió a dar más dinero.

Añade que esta es una organización que si bien es cierto trabaja con población indigente, en algunos casos les costaba mucho que aportaran la lista de las personas en situación de indigencia, dificultad para aplicar la ficha y algunos lineamientos de orden técnico, de parte de la Institución eran un poco resistentes, por otro lado, existía la preocupación debido a que en la revisión de la parte financiera, por ser una organización que estaba

acumulando un capital importante para comprar un terreno, pero que a lo largo de muchos años no se daba, asimismo se les ha reiterado la preocupación que no se veía con el aporte de la Institución el mejoramiento, es decir, que lo que se podía ver era una gente sedentaria más bien algunos indigentes adictos que estaban en la institución, tratando de hacer labores de apoyo a las personas de adultos mayores y en una serie de observaciones técnicas, que al no ver mejoras en la calidad de vida, viendo que tenían un capital importante que no invertían, además de que le habían dado un permiso con goce de salario a la Administradora y le seguían pagando a pesar de que esa persona estaba fuera del país, se podía decir, que la organización no requería de los recursos de la Institución y tampoco se veían mejoras.

Señala que personalmente ha sido muy enfática en venir al Consejo Directivo a defender los recursos para las organizaciones que trabajan con esta población, también se revisa anualmente como está el desempeño de las organizaciones, para lo cual hay unas que se logran mantener, otras que se excluyen y otras que se incluyen en el presupuesto, es decir que es un asunto bastante dinámico. Esto llevó a que definitivamente ellos estuvieran inconformes y por esa razón se suscitó una especie de conciliación en la Defensoría de los Habitantes, para tratar de arreglar las relaciones tensas entre ambas partes y se tomaron una serie de acuerdos que fueron acatados de parte de Instituciones de Bienestar Social.

Por otro lado señala que la organización interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional donde señalaron dos cosas que aludían, una que IBS no respondía a los oficios que mandaban, reiteradamente escribían muchas hojas solicitando lo mismo y así se contestaban. En segundo lugar, se dijo en ese recurso de amparo que la Institución tenía la obligación de asignar recursos económicos, ante ambos hechos la Sala Constitucional se pronunció ante el señor Gerente de ese momento el Master José Antonio Li y su persona.

Informa al respecto que afortunadamente Instituciones de Bienestar Social ganó el recurso y la Sala se pronunció en los dos sentidos, que no se había incumplido con el derecho de respuesta y que tampoco tenían una obligación de dar recursos, es decir, que el Departamento hacía una asignación presupuestaria, el Consejo Directivo la avalaba y luego el Ente Contralor lo refrendaba, es decir que como Institución no se tiene la obligación de estar girando anualmente recursos a las organizaciones y finalmente se recibió el informe en discusión muy amplio donde hay recomendaciones que a nuestro criterio revisándolo con las compañeras del Departamento y con el Lic. Rodrigo Campos, solicita por ejemplo, que se revise el Manual de Procedimientos y que se conforme una comisión aparte sola para esa organización y asignarles recursos.

Por otra parte, se señala en el documento que se tomen las medidas disciplinarias contra ellas tres, por una serie de situaciones contra la organización y otra serie de cosas que plasma el informe, que a su criterio se exceden en las funciones y que lo que ha sucedido

es que reiteradamente han supervisado y fiscalizado, que ha sido de su criterio que la organización contaba con recursos para sostenerse. La última solicitud que la organización le hizo a la Presidencia Ejecutiva fue de apoyo económico, y cuando lo hablo con el señor Presidente Ejecutivo, se les envió una nota diciendo de que efectivamente estaban dispuestos a apoyarlos siempre y cuando contaran con un terreno y con la infraestructura, porque también ha sido el interés de IBS apoyar este tipo de organizaciones en diferentes provincias, pero que se refleje una calidad de vida que se atiende.

Al respecto, siempre han estado dispuestos hacerlo en la medida en que la organizaciones demuestre que tiene un terreno y que se pueda apoyar en la infraestructura para poder crear las condiciones y atender a esa población de personas en situación de indigencia en Alajuela.

Agrega que ellos han hecho gestiones con el CONAPAN, debido a que tienen adultos mayores a su cargo, e hicieron gestiones con el Consejo Nacional de Rehabilitación, y este Ente elaboró un informe técnico donde se ven las dificultades que presenta la organización para ser asesorada y supervisada, es decir que son diferentes entes estatales que han tratado de incursionar y apoyar a la organización, sin embargo, hay una dificultad en la relación y sobre todo se percibió la recomendación de aceptar las recomendaciones técnicas, es decir que se trata de una organización que solicita recursos pero cuesta trabajar para que acepte las recomendaciones que como ente rector en esa materia, el IMAS lo da o podría ser el Consejo de Rehabilitación que les ofreció una casa particular para atender a las personas con discapacidad, pero que al final no aceptaron la propuesta del Consejo Directivo.

En ese sentido, señala que esta sería la situación esta sería la situación de ese Centro y que al final rinde La Defensoría y ante el cual la Institución solicitó ese recurso de reconsideración.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que hay dos consideraciones legales que es importante tomar en cuenta en estos casos. En primer lugar, existe un principio de derecho administrativo, denominado "Principio de Inderogabilidad Singular de las Normas", que significa que no se puede exceptuar para una situación particular las normas de alcance general, es decir, que si las normas tiene una cobertura para un determinado grupo de personas en una misma situación jurídica, no se pueden exceptuar por equis consideración, por un principio de justicia que va muy unido a lo que es la regulación interna y el sistema de control interno de la Institución.

El otorgamiento de beneficios cuenta con una serie de requisitos y procedimientos que no se pueden pasar por alto, por ejemplo, la necesidad de que exista un terreno, debido a que es importante conocer donde se va a construir y si tiene algún problema legal, o si

tiene la aptitud para construir un lugar dedicado a lo que se busca etc. Es decir que estos requisitos son inherentes a los procedimientos de la Institución.

Agrega que el hecho en sí de que esta organización no haya recibido beneficios está muy unido a las consideraciones de inderogabilidad singular y el cumplimiento de requisitos. Si se puede ver, en ningún lado se señala que la Institución no les iba a otorgar ningún recurso, lo que se les dijo fue que se pusieran en orden con los requisitos.

Señala que a criterio de la Institución ha habido alguna resistencia en algunos casos de índole técnica y legal de cumplir alguna de la normativa interna para poder tener acceso a los beneficios, lo cual es muy importante.

La Licda. Flora Jara se refiere al Hogar El Buen Samaritano, en razón de que conoció a las personas que lo administran, estando laborando en la Municipalidad. Señala que este centro lo abrieron en una casa particular jóvenes de 12 años para atender personas que no tenían donde dormir y con una serie de necesidades. Señala que lo que en el documento está escrito por el Master José Antonio Li, respondiendo a la Defensoría de los Habitantes está completamente de acuerdo, es decir, que no está de acuerdo que ese Ente se tome esas atribuciones de imponer a la Institución lo que se debe de hacer.

También está de acuerdo en votar la aprobación de la propuesta para enviarla a la Defensoría de los Habitantes, porque conoce como han trabajado las funcionarias y funcionarios de Instituciones de Bienestar Social

Por otra parte quiere aportar, que esas personas eran y continúan siendo muy jóvenes y con muchas necesidades. Opina que son algo impulsivos, incluso le llevaron un documento que era el que estaban presentando a la Defensoría de los Habitantes, para que se los recibiera y les manifestó que como miembro de la Junta Directiva estaba en desacuerdo en hacerlo. Piensa que ellos se sintieron maltratados, que en determinado momento mandaron un documento por fax y que cuando solicitaron que se les confirmara el recibido del mismo, no se les reconoció. Cree además, que hubo falta de tolerancia por parte de ellos, por su juventud, a lo mejor todo esto se hubiera evitado si la Institución hubiera tenido más paciencia y comprensión con ellos. Quizás los de IBS estarían de acuerdo, en que si hubiera habido un poquito de actitud diferente, de no hacer caso a las chiquilladas de ellos al creer en la intolerancia con que los estaban tratando, si se les hubiera tratado con un poquito más de comprensión de la labor que estaban realizando, porque las personas que ellos atiende en ese lugar piensa que ella nunca las atendería y cree que muchos no lo harían.

En realidad no tendría valor para atender esas personas, pero a pesar de la pobreza del lugar que es prestado, hay condiciones de limpieza y de colaboración de unos con otros. Los dueños del inmueble ahora están viendo como recuperar el lugar, ha escuchado que quieren que se vayan de ahí porque consideran que no es lugar idóneo para atender

a esa población, pero hay solidaridad de la comunidad, que los ayuda como con ¢175.000 mensuales y por otra parte buscan recursos en otros medios.

Considera que es un lugar muy especial, igual que las personas que lo atienden. No está de acuerdo con lo indicado por la Defensoría de los Habitantes, pero cree que también se debería buscar una manera de conciliar la situación con ellos. Además se debe comprender porque en realidad no es cualquiera el que atienden a este tipo de personas, y ellos están muy agradecidos por la atención.

El señor Presidente Ejecutivo señala que es claro que los funcionarios de Instituciones de Bienestar Social en ningún momento les están cerrando las puertas, en tanto ellos cumplan con el terreno, perfectamente el IMAS les puede ayudar. Nadie está cuestionando la labor que realizan, es buena, pero deben cumplir con lo requisitos establecidos.

Con respecto a la nota de la Defensoría de los Habitantes, no solamente presentan recomendaciones a la Auditoría Interna sino también a la Gerencia General, pero específicamente a la Auditoría le solicitan que haga un análisis de los procedimientos, sin embargo, el señor Auditor considera que eso no procede, pero se está trabajando al respecto.

La Licda. María Isabel Castro muestra preocupación por lo expresado por la Licda. Flora Jara y como siempre trata de analizar los hechos de la forma mas integral posible, en este caso le surgen dudas respecto a la prestación del servicio al usuario final, concretamente respecto a quién asume la responsabilidad por la prestación de un servicio precario, dado que, como ha expresado la Licda. Jara ha venido operando de muy buena voluntad, pero en manos de jóvenes, sin la conducción de personas con experiencia, liderazgo, etc. Para proyectos de esa envergadura, considera que se requiere algo más que cumplir con los requisitos de una asociación.

Desde ese punto de vista cree que lo que procede es apoyar a los funcionarios del IMAS y ver de que manera en el alegato que se haga a la Defensoría de los Habitantes, se motive a que la Defensoría haga una valoración de la prestación final del servicio que se está dando, en procura de defender los derechos de los usuarios. Por otra parte considera que la Defensoría de los Habitantes está actuando como le compete en estos casos ante una denuncia que se le presenta. No obstante cree que la gestión del IMAS, no sólo es atender el alegato, sino hacerle ver la otra parte de la situación. Piensa que ese es el valor agregado que el Departamento de Instituciones de Bienestar Social puede ofrecer para salir del círculo vicio en que se encuentran.

El Lic. Rodrigo Campos presenta la siguiente propuesta de acuerdo: "Por Tanto, se acuerda: Adherirse al recurso de reconsideración interpuesto por la Presidencia

Ejecutiva, con fecha 16 de agosto del 2007 y solicitar la reconsideración de los extremos correspondientes a este Consejo Directivo."

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Dr. Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 308-07

CONSIDERANDO

- Que la Asociación Hogar El Buen Samaritano interpuso queja número 20322-22-2005-QJ contra el Instituto Mixto de Ayuda Social ante la Defensoría de los Habitantes, con motivo de la actuación del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social.
- 2) Que mediante oficio 05699-2007-DHR de 31 de julio de 2007, la Defensoría de los Habitantes, emite informe final con recomendaciones ante la queja interpuesto por la Asociación Hogar El Buen Samaritano.
- 3) Que mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2007, la Presidencia Ejecutiva opuso recurso de reconsideración y nulidad contra el indicado informe final de la Defensoría de los Habitantes.
- 4) Que este Consejo Directivo estima oportuno hacer suyas las consideraciones que fundamentan el recurso y nulidad opuestos por el señor Presidente Ejecutivo, en el tanto que se considera que la Defensoría de los Habitantes se excedió en el ejercicio de sus competencias y su análisis es omiso con respecto a la motivación institucional para el ejercicio discrecional de sus decisiones.
- 5) Que este órgano colegiado considera que ante todo, es deber de los funcionarios institucionales cautelar y velar por la adecuada calidad de los servicios que se prestan a las personas beneficiarias, sea en forma directa o por medio de organizaciones coadyuvantes.
- 6) Que la recomendación correspondiente a la Auditoría Interna de la Institución, resulta contraria a las competencias de dicha instancia de control, habida cuenta

que la implementación de mecanismos de control es competencia exclusiva de la administración activa, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

POR TANTO

Se acuerda:

Adherirse al recurso de reconsideración y nulidad de oficio 05699-2007-DHR de 31 de julio de 2007, opuesto por la Presidencia Ejecutiva contra el informe final de la Defensoría de los Habitantes.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones los invitados.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1. ANALISIS DEL OFICIO AI.267-2007, REFERENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD-276-07, DE PARTICIPACIÓN EN EL XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA (CLAI).

El Máster Edgardo Herrera señala que este Consejo Directivo autorizó un viaje para asistir al XII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a realizarse en Quito-Ecuador, del 30 de setiembre al 2 de octubre del presente año. Por lo que se solicita a este Órgano Colegiado respetuosamente modificar el valor del tiquete aéreo, dado que de acuerdo con la cotización realizada por la Proveeduría Institucional que es la responsable de adquirir los boletos, la única oferta es por \$671.00 US dólares, monto que incluye el pago de impuestos de salida de Costa Rica, que ascienden a la suma de \$26.00 US dólares. Adicionalmente se solicita autorizar el pago de los impuestos de salida de Ecuador, ya que no estaban contemplados en el acuerdo, asciende a la suma de \$30.00 US dólares.

En virtud de lo anterior, el señor Auditor procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: "Modificar el acuerdo CD 276-07 del Acta No. 063-07, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto del 2007, en el sentido de que el costo del boleto aéreo es de \$671.00 US dólares, que incluye los impuestos de salida de Costa Rica, que ascienden a la suma de \$26.00 US dólares.

Asimismo autorizar el pago de impuesto de salida de Ecuador por la suma de \$30.00 US dólares."

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Dr. Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 309-07

Modificar el acuerdo CD 276-07 del Acta No. 063-07, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto del 2007, en el sentido de que el costo del boleto aéreo es de \$671.00 US dólares, que incluye los impuestos de salida de Costa Rica, que ascienden a la suma de \$26.00 US dólares.

Asimismo autorizar el pago de impuesto de salida de Ecuador por la suma de \$30.00 US dólares.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.066-07, 067-07 Y 068-07:

ACTA No.066-07:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.066-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y la señora Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto el Dr. Alejandro Moya Alvarez por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 310-07

Aprobar el Acta Nº 066-07 de fecha 22 de agosto de 2007.

ACTA No.067-07:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.067-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y la señora Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto el Dr. Alejandro Moya Alvarez por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 311-07

Aprobar el Acta Nº 067-07 de fecha 27 de agosto de 2007.

ACTA No.068-07:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.068-07.

Las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y la señora Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto el Dr. Alejandro Moya Alvarez por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 312-07

Aprobar el Acta Nº 068-07 de fecha 27 de agosto de 2007.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:39 p.m.

MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR PRESIDENTE MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ SECRETARIA